



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 89 De Martes, 9 De Agosto De 2022

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302320180083300	Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenencias	Ana Isabel Coronado Marquez	Edgardo Cuervo De Gallego, Leyla Rosa Cuervo Meza, Luis Eduardo Cuervo Soto, Edgardo Cuervo Del Gallego, Juan Rufino Cuervo Soto, Personas Indeterminadas E Inciertas	08/08/2022	Auto Decide - Convocar Perito A Audiencia
08001418901420210008600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Conjunto Residencial Quintas Bellavista	Daniela Maria De La Vega Cantillo	08/08/2022	Auto Decreta Terminación Del Proceso - Pago
08001418901420200050900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Luz Marina Pushaina Epiayu, Luis Pushaina Epiayu	08/08/2022	Auto Decreta Terminación Del Proceso - Por Transacción
08001418901420210014100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Edificio Bilbao	Gustavo Enrique Rodriguez Romero, Gustavo Enrique Rodriguez Romero	08/08/2022	Auto Decreta Terminación Del Proceso - Pago Total

Número de Registros: 11

En la fecha martes, 9 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARVIN LOPEZ CASALINS

Secretaría

Código de Verificación

feb0baa5-63ab-4641-bd2f-78664e017608



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 89 De Martes, 9 De Agosto De 2022

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901420220024600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Edificio Ms House Tabor	Invesakk Ltda	08/08/2022	Auto Decreta Terminación Del Proceso
08001418901420210036800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Hernando Camargo Ingenieria Aplicada A La Construccin S.A.S. Hc Inapcon S.A.S.	Ingenieria Franco Estructuras S.A.S	08/08/2022	Auto Niega - Terminación
08001418901420210052000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Rafael Bayter Gomez	Kare Del Pilar Barros Alvarez	08/08/2022	Auto Decreta Terminación Del Proceso - Por Pago
08001418901420220004700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Santiago Joaquin Perez Arroyo	Eduardo Alberto Ospino De Avila	08/08/2022	Auto Decreta Terminación Del Proceso - Pago Total
08001418901420220009900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Suvalor S.A.S	Luz Angela Galindo Olivera	08/08/2022	Auto Decreta Terminación Del Proceso
08001400302320180106000	Procesos Ejecutivos	Carlos Charris Tete Y Otro	Inmobiliaria M De Arco E Hijos & Cia. S.C.A., Inmobiliaria De Arco E Hijos, Sociedad Promotora A Suarez Ehijos Y Cia S.C.A.	08/08/2022	Auto Decide - Convoca Perito A Audiencia

Número de Registros: 11

En la fecha martes, 9 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARVIN LOPEZ CASALINS

Secretaría

Código de Verificación

feb0baa5-63ab-4641-bd2f-78664e017608



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 89 De Martes, 9 De Agosto De 2022

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302320180121200	Procesos Ejecutivos	Industrias H Ujetas H Ujetas Importadora Mayorista	Alquiandamios De Llano Sas, Daniel Orlando Varela Morato	08/08/2022	Auto Decide - Reprogramar Fecha Audiencia

Número de Registros: 11

En la fecha martes, 9 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARVIN LOPEZ CASALINS

Secretaría

Código de Verificación

feb0baa5-63ab-4641-bd2f-78664e017608



JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 08001418901420210036800
DECISION: Niega terminación.

CONSIDERACIONES

Presentó el apoderado del demandante solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, sin embargo, se echa de menos en el poder adosado con la demanda la facultad de recibir, la cual resulta imprescindible para la terminación conforme a lo establecido en el artículo 461 del CGP. Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de terminación del presente cobro, conforme a las razones anotadas.

NOTIFÍQUESE
El Juez

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy 09-08-2022

MARVIN LEONARD LÓPEZ CASALINS
Secretario



JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 08001418901420210052000
DECISION: Terminación por pago.

CONSIDERACIONES

Presentó el demandante memorial mediante el cual solicita la terminación del presente cobro por pago total de la obligación.

Verificada que la solicitud se acompaña con lo establecido en el artículo 461 del CGP, a ella se accederá. Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, iniciado a instancia de RAFAEL BAYTER GOMEZ, identificado con la c.c. 1043872281, en contra de KAREN DEL PILAR BARROS ALVAREZ, identificado con la c.c. 1045667300, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, si no hubiere embargo del remanente.

TERCERO: En caso de existir títulos judiciales, entregar a la parte demandada.

CUARTO: Toda vez que el presente expediente es nativo digital y no se ordena desglose alguno del título original.

QUINTO: Sin condena en costas en esta instancia.

SEXTO: Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE
El Juez

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy 09-08-2022

MARVIN LEONARD LÓPEZ CASALINS
Secretario



JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 08001418901420220004700
DECISION: Terminación por pago.

CONSIDERACIONES

Presentó el demandante memorial mediante el cual solicita la terminación del presente cobro por pago total de la obligación.

Verificada que la solicitud se acompaña con lo establecido en el artículo 461 del CGP, a ella se accederá. Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, iniciado a instancia de SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, identificado con la c.c. 72099207, en contra de EDUARDO ALBERTO OSPINO DE AVILA, identificado con la c.c. 72248806, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, si no hubiere embargo del remanente.

TERCERO: En caso de existir títulos judiciales, entregar a la parte demandada.

CUARTO: Toda vez que el presente expediente es nativo digital no se ordena desglose alguno del título original.

QUINTO: Sin condena en costas en esta instancia.

SEXTO: Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE
El Juez

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy 09-08-2022

MARVIN LEONARD LÓPEZ CASALINS
Secretario



JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 08001418901420220009900
DECISION: Terminación por pago.

CONSIDERACIONES

Presentó el demandante memorial mediante el cual solicita la terminación del presente cobro por pago total de la obligación.

Verificada que la solicitud se acompaña con lo establecido en el artículo 461 del CGP, a ella se accederá. Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, iniciado a instancia de SUVALOR S.A.S, identificado con el Nit. 9004662121, en contra de LUZ ANGELAGALINDO OLIVERA, identificado con la c.c. 28837578, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, si no hubiere embargo del remanente.

TERCERO: En caso de existir títulos judiciales, entregar a la parte demandada de acuerdo con la solicitud de terminación presentada.

CUARTO: Toda vez que el presente expediente es nativo digital no se ordena desglose alguno del título original.

QUINTO: Sin condena en costas en esta instancia.

SEXTO: Archívese el expediente en su oportunidad y por secretaría, incorporar las anotaciones en sistemas y libros.

NOTIFÍQUESE
El Juez

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy 09-08-2022

MARVIN LEONARD LÓPEZ CASALINS
Secretario



JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 08001418901420220024600
DECISION: Terminación por pago.

CONSIDERACIONES

Presentó el demandante memorial mediante el cual solicita la terminación del presente cobro por pago total de la obligación.

Verificada que la solicitud se acompaña con lo establecido en el artículo 461 del CGP, a ella se accederá. Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, iniciado a instancia de EDIFICIO MS HOUSE TABOR, identificado con el Nit. 9012466409, en contra de INVESAKK LTDA, identificado con la c.c. 8020144716, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, si no hubiere embargo del remanente.

TERCERO: En caso de existir títulos judiciales, entregar a la parte demandada.

CUARTO: Toda vez que el presente expediente es nativo digital y no se ordena desglose alguno del título original.

QUINTO: Sin condena en costas en esta instancia.

SEXTO: Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE
El Juez

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy 09-08-2022

MARVIN LEONARD LÓPEZ CASALINS
Secretario



**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARANQUILLA**

Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 08001400302320180083300

Tipo de proceso: Verbal sumario- Pertenencia.

Demandante: Ana Isabel Coronado Márquez

Demandado: Leyla Cuervo Meza, Juan Rufino Cuervo Soto, Edgardo Cuervo Del Gallego, Luis Eduardo Cuervo Soto.

Decisión: Cita a perito.

CONSIDERACIONES

Como quiera que en el presente asunto en auto anterior se fijó fecha de audiencia para el 18 de agosto de 2022 a las 10:00 AM, revisado el expediente se encuentra dictamen pericial aportado por el demandante, motivo por el cual en aplicación del artículo 228 del Código General del Proceso, se citará a la audiencia programada al perito Sr. Jorge Enrique Berrio Cerra.

Por lo tanto, el Juzgado;

RESUELVE

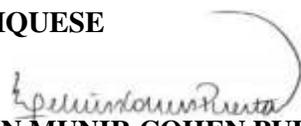
PRIMERO: Citar al perito JORGE ENRIQUE BERRIO CERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.721.339 a la audiencia programada para el diecisiete (17) a las 9:00 AM dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 AM.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante a fin que presente la constancia de recibido de los oficios ordenados en el numeral 4 de la parte resolutive del auto admisorio de 10 de diciembre de 2018, por ser una carga procesal de su resorte.

TERCERO: Informar a las partes que para acceder a la audiencia deberán ingresar en la fecha y hora al siguiente link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NmE0ZGM5MTMtZTk2Zi00YjgxLTk5YTgtZDI2MWQ0MDBhNTk3%40thead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c7fcf9ab-de09-405f-a1cd-426ace565367%22%7d

NOTIFIQUESE

El Juez,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Notificado por estado N° del 09-08-2022

MARVIN LEONARD LOPEZ CASALINS

Secretario



**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARANQUILLA**

Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 08001400302320180106000

Tipo de proceso: Verbal sumario- Pertenencia.

Demandante: Carlos Javier Tapias Miranda.

Demandado: Sociedad Inmobiliaria Scoj Colombia S.A.S., Sociedad Promotora A Suarez E Hijos & Cia y Demas Personas Indeterminadas.

Decisión: Cita a perito.

CONSIDERACIONES

Como quiera que en el presente asunto en auto anterior se fijó fecha para inspección judicial el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 AM y audiencia para el veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 AM, revisado el expediente se encuentra dictamen pericial aportado por el demandante, motivo por el cual en aplicación del artículo 228 del Código General del Proceso, se citará a la audiencia programada al perito Sr. Luis Guillermo Beleño Villamizar.

Por lo tanto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Citar al perito LUIS GUILLERMO BELEÑO VILLAMIZAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.665,781 a la audiencia programada para el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 AM y veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 AM.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante, a fin de que presente constancia de recibido de los oficios ordenados en el numeral cuarto de la parte resolutive del auto admisorio de fecha 02 de agosto de 2019.

TERCERO: Informar a las partes que para acceder a la audiencia deberán ingresar a la fecha y hora al siguiente link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YmRhZDcwNzUtNWJIOS00ODE1LTIInzUtMDJjMDc0OGY5NTc3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c7fc9ab-de09-405f-a1cd-426ace565367%22%7d

NOTIFIQUESE

El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Notificado por estado N° del 09-08-2022

MARVIN LEONARD LOPEZ CASALINS

Secretario



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA**

Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 08001418901420200050900

Decisión: Admite transacción y termina proceso.

CONSIDERACIONES

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud de terminación por transacción presentada por las partes.

Pues bien, se verifica que el documento fue suscrito por el apoderado del demandante, quien se encuentra facultado para transigir, y los ejecutados, además de verificarse la existencia de depósitos judicial que cubren, en exceso, el monto transado como se muestra a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1124479538	Nombre	LUIS AMIRO PUSHAINA EPINAYU	
Número de Títulos 17						

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416010004523392	9003649516	COOPERATIVA COOUNION	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2021	NO APLICA	\$ 263.149,00
416010004546306	9003649516	COOPERATIVA COOUNION	IMPRESO ENTREGADO	14/05/2021	NO APLICA	\$ 263.149,00
416010004559181	9003649516	COOPERATIVA COOUNION	IMPRESO ENTREGADO	03/06/2021	NO APLICA	\$ 263.149,00
416010004578143	9003649516	COOPERATIVA COOUNION	IMPRESO ENTREGADO	08/07/2021	NO APLICA	\$ 256.883,00
416010004584709	9003649516	COOPERATIVA COOUNION	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	\$ 234.952,00
416010004609500	9003649516	COOPERATIVA COOUNION	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2021	NO APLICA	\$ 260.488,00
416010004627403	9003649516	COOPERATIVA COOUNION	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 74.227,00
416010004633370	9003649516	COOPERATIVA COOUNION	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2021	NO APLICA	\$ 275.724,00
416010004651197	9003649516	COOPERATIVA COOUNION	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2021	NO APLICA	\$ 275.724,00
416010004670518	9003649516	COOPERATIVA COOUNION	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2021	NO APLICA	\$ 275.724,00
416010004686093	9003649516	COOPERATIVA COOUNION	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2021	NO APLICA	\$ 257.964,00
416010004707863	9003649516	COOPERATIVA COOUNION	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2022	NO APLICA	\$ 247.604,00
416010004716571	9003649516	COOPERATIVA COOUNION	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2022	NO APLICA	\$ 273.643,00
416010004735121	9003649516	COOPERATIVA COOUNION	IMPRESO ENTREGADO	31/03/2022	NO APLICA	\$ 273.643,00
416010004757908	9003649516	COOPERATIVA COOUNION	IMPRESO ENTREGADO	11/05/2022	NO APLICA	\$ 302.883,00
416010004757938	9003649516	COOPERATIVA COOUNION	IMPRESO ENTREGADO	11/05/2022	NO APLICA	\$ 84.819,00
416010004773145	9003649516	COOPERATIVA COOUNION	IMPRESO ENTREGADO	02/06/2022	NO APLICA	\$ 302.883,00
Total Valor						\$ 4.186.608,00

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1124478411	Nombre	LUZ MARINA PUSHAINA EPIEYU	
Número de Títulos 5						

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416010004524262	9003649516	COOUNION COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	07/04/2021	NO APLICA	\$ 229.887,00
416010004542598	9003649516	COOUNION COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2021	NO APLICA	\$ 229.887,00
416010004559121	9003649516	COOUNION COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	03/06/2021	NO APLICA	\$ 229.887,00
416010004578417	9003649516	COOUNION COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	08/07/2021	NO APLICA	\$ 228.056,00
416010004588480	9003649516	COOUNION COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2021	NO APLICA	\$ 221.647,00
Total Valor						\$ 1.139.964,00

De este modo, luce ajustado el contrato de transacción presentado a las normas sustanciales y procesales que lo regulan, siendo factible su aceptación. Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar en todas sus partes el Acuerdo de Transacción celebrado entre las partes del presente proceso ejecutivo, en el que se acordó como valor de dicho acto la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.438.400,00), en la forma indicada en el contrato adosado, de acuerdo a las consideraciones expuestas en este proveído.



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA**

SEGUNDO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA UNION DE ASESORES “COOUNION”, identificada con NIT.900.364.951-6, contra LUZ MARINA PUSHAINA EPIEYU, identificada con Cedula de Ciudadanía N°1.124.478.411 y contra LUIS AMIRO PUSHAINA EPINAYU, identificado con Cedula de Ciudadanía N°1.124.479.538.

TERCERO: Ordenar la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandante, COOPERATIVA MULTIACTIVA UNION DE ASESORES “COOUNION”, identificada con NIT.900.364.951-6, por la suma transada, esto es CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.438.400,00).

CUARTO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, con la salvedad de los remanentes que llegaren a existir. Para estos efectos, por secretaría se rendirá un informe sobre eventuales solicitudes pendientes, de forma que, si existen peticiones de remanente, el expediente ingresará al despacho. Los títulos que excedan al valor transado serán entregados a los demandados.

QUINTO: Por secretaria, ordenar el desglose y la entrega del documento base de ejecución a la parte demandada, con la anotación de la terminación del proceso por transacción.

SEXTO: Sin condena en costas.

SÉPTIMO: Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy 09-08-2022

MARVIN LEONARD LÓPEZ CASALINS
Secretario



JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 08001418901420210008600
DECISION: Terminación por pago.

CONSIDERACIONES

Presentó el demandante memorial mediante el cual solicita la terminación del presente cobro por pago total de la obligación.

Verificada que la solicitud se acompaña con lo establecido en el artículo 461 del CGP, a ella se accederá. Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, iniciado a instancia de CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS BELLAVISTA, identificado con el Nit. 9000277894, en contra de DANIELA MARIA DE LA VEGA CANTILLO, identificado con la c.c. 1140830187, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, si no hubiere embargo del remanente.

TERCERO: En caso de existir títulos judiciales, entregar a la parte demandada.

CUARTO: Toda vez que el presente expediente es nativo digital no se ordena desglose alguno del título original.

QUINTO: Sin condena en costas en esta instancia.

SEXTO: Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE
El Juez

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy 09-08-2022

MARVIN LEONARD LÓPEZ CASALINS
Secretario



JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 08001418901420210014100
DECISION: Terminación por pago.

CONSIDERACIONES

Presentó el demandante memorial mediante el cual solicita la terminación del presente cobro por pago total de la obligación.

Verificada que la solicitud se acompaña con lo establecido en el artículo 461 del CGP, a ella se accederá. Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, iniciado a instancia de EDIFICIO BILBAO, identificado con el Nit. 9007217701, en contra de GUSTAVO ENRIQUE RODRIGUEZ ROMERO, identificado con la c.c. 12721940, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, si no hubiere embargo del remanente.

TERCERO: En caso de existir títulos judiciales, entregar a la parte demandada.

CUARTO: Toda vez que el presente expediente es nativo digital no se ordena desglose alguno del título original.

QUINTO: Sin condena en costas en esta instancia.

SEXTO: Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE
El Juez

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy 09-08-2022

MARVIN LEONARD LÓPEZ CASALINS
Secretario